

Lanús, 01 DIC 2017

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Expediente N° S-918.711/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 117 de la Ley mencionada en el Visto, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que el artículo N° 276 establece, “que toda entidad ajena a la comuna, que reciba de ésta sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas”;

Que por Expediente N° S-918.711/2017 el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LANUS, solicita una colaboración con el fin de cubrir los gastos originados por la organización del evento a realizarse el 1 de Diciembre del corriente, en el Microestadio del Club Lanús, con motivo de la Fiesta del Municipio;

Que es intención del Sr. Intendente colaborar con la Institución mencionada, otorgando un subsidio para solventar los gastos que nos ocupa

Que la Dirección de Contaduría General informa que no tiene objeciones que formular al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

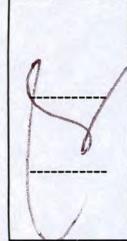
ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio por la suma de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) a favor del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LANUS, con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos de la Fiesta del Municipal.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LANUS,, con cheque a nombre del Sr. Secretario General PEDELHEZ MIGUEL DAVID, D.N.I N° 4.428.833, por el monto detallado en el artículo 1ro. con cargo a la Categoría Programática 01.03.01 – Partidas 5.1.7 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Grales. de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

3857 1/12